

*Del 17 al 24 Marzo*  
PROVINCIA DE NAVARRA 104-21

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1909

## Expediente de registro

NÚMERO 2089

Para *la mina* de *hierro* nombrada

*"William 26"*



Del término de *Araso*

Interesado

D. *William Egan*

Vecindad

*Frankfort Alemania*

Representante

D. *Manuel Martinez*

Vecindad

*Pamplona*

Número de pertenencias *84.*

Remitido al Ministerio de Fomento en ..... de ..... de 190

Nº 2089



Recibida la comunica-  
ción de V.S. fecha 25 del  
actual a' la que acom-  
pañan dos Titulos de  
Dirección general para  
de propiedad extendidos  
de Agricultura Indus- por duplicado, de las  
Asia y Comercio = minas "William 26" y  
Minas

---

"San Patricio para que  
se ponga lugar la estam-  
pación del sello: esta  
Dirección general par-  
ticipa a V.S. que los  
referidos Titulos, no  
viene en la forma  
que está prevenido:  
por cuanto, no se

1

necesita mas que un  
ejemplar en el cual  
se hara' la estampa-  
cion, y el otro debe  
quedar unido al ex-  
pediente como minu-  
ta, a' cuyo efecto se  
devuelven adjuntos los  
dos duplicados: ademas  
se debe acompañar  
la mitad inferior del  
papel de Pagos de 75  
pesetas por cada Fi-  
tulo debidamente di-  
ligenciado, y una re-

Al Ilmo. Señor Sr. Sr. de Agri-  
cultura Industria y Comercio.  
Madrid

Nº 1047 Pamplona 25 de Mayo 1860.

Ilmo Señor

Tengo el honor de remitir a  
V. G. dos títulos de registros mine-  
ros para la estampación en  
ellos del oportuno sello, ~~que en la~~  
~~relación~~

Dios etc  
J. M. de

A. L. Delegado Especial de Hda. de una  
Provincia.

Pamplona

Nº 1045) Pamplona 25 Junio 1910

Con fecha de hoy ha sido otorgada  
por este Gobierno Civil la conce  
sion de la mina nombrada

William 26 (nº 2089) de ochenta y  
cuatro pertenencias de mineral de  
hierro sita en término municipal  
de Arano de la propiedad de Don  
William Igan vecino de Frankfurt  
(Alemania) siendo su representa  
te en esta Capital D. Manuel Martínez  
por haberse hecho firme el decreto de  
concesion de la citada mina.

Lo que tengo el gusto de comunicar  
a V. S. para su conocimiento y demás  
efectos consiguientes.

Dios C.  
[Firma]

lacion nominal es-  
tendida por Cuadrupli-  
cado, en la que se ha-  
ga constar; el nombre  
de la mina = n.º del ex-  
pediente, paraje = ter-  
mino municipal =  
Nombre del interesado =  
vecindad = Nombre del  
Representante = Clase  
de mineral = N.º de pe-  
tencias = Superficie =  
y Fecha de la expedi-  
cion del Titulo, cuyos  
documentos que fal-  
tan se servira V.S. re-  
4

mitir a' este Centro di-  
rectivo a' la mayor bre-  
vedad, pues sin lo cua-  
les no se pueden tra-  
mitar los referidos ti-  
tulos, ni conseguir la  
estampación del sello  
que interesa en su ci-  
tado oficio = Dios guar-  
de a' V. S. m. l. años = Madrid  
28 de Junio de 1910

El Director general  
J. Soler

Ex. Gobernador de la provincia de  
Navarra.

(Manafort Alemania)

Número de orden = dos mil ochenta y nueve.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
provincia de Navarra.

Don Ramón Valcarlos y Eguiguren, vecino de esta ciudad, con su correspondiente cédula personal y como apoderado de Mr. William Egan, residente en Frankfurt a Main (Alemania), á V. E. expone:  
Que en el término municipal de Arano y parage denominado Euzaro-egui-baya desea, desea mi representado adquirir ochenta y cuatro pertenencias de mineral de hierro con el título de "William 26" haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. del caserío Plasacaborda.  
De P. á 1 al E. = 700 metros, de 1 á 2 Norte 500 metros, de 2 á 3 al E. = 400 m. de 3 á 4 S. = 900 metros; de 4 á 5 O. = 500 m., 5 á 6 S. = 100 m. 6 á 7 O. = 500 m. 7 á 8 N. = 200 m. 8 á 9 O. = 500 m., 9 á 10 N. = 400 m. 10 á 11 al E. = 400 m. 11 á P. S. = 100 m., quedando así cerrado el perímetro de las ochenta y cuatro pertenencias.

Por tanto

Suplico á V. E. que teniendo por pre-

sentada esta instancia con las cartas de  
pago que el Reglamento de minas exige,  
se sirva ordenar la tramitación del expe-  
diente, á fin de que en su día se expida  
á mi representado el correspondiente tí-  
tulo de propiedad.

Los rumbos se refieren al Norte mag-  
nético.

Dios guarde á V. E. muchos años  
Pamplona 20 de Agosto de 1909

Ramón Valcarlos

Diligencia

Presentada en este Gobierno  
y Sección de formento á las once horas  
y cinco minutos del día de hoy, habiendo  
abonado el interesado en metálico el cinco  
por ciento del importe total del depósito que  
previene el vigente Reglamento.

Pamplona veinte y cinco de Agosto de  
mil novecientos nueve

Oficial de la Sección  
Benigno Rodríguez

Señor Gobernador:

Mr

tomre

El Secretario que suscribe cum-  
pliendo la obligación que le impone  
el artículo 23 del vigente Reglamento de  
minas, tiene el honor de proponer a V.S. se  
admita salvo mejor derecho con carácter pro-  
visional y sin perjuicio de tercero la solicitud  
de registro que antecede por haber llenado hasta  
ahora el peticionario los requisitos legales.

Samplona veinte y cinco de Agosto de  
mil novecientos nueve.



El Secretario

A. Pacheco

Providencia

Se admite esta solicitud de registro  
salvo mejor derecho con carácter provisio-  
nal y sin perjuicio de tercero, hasta la pre-  
sentación de la correspondiente carta de  
pago. Anótase en el libro de registro de mi-  
nas.

Samplona veinte y cinco de Agosto de  
mil novecientos nueve.



El Gobernador

A. Segura

6 Di

Providencia En el día de hoy presenta el representante del re-  
gistrador carta de pago de trescientos ochenta  
y cinco pesetas y setenta céntimos para la urna  
de hierro titulada "William 26" (n.º 2089).

Cumplona reintegro de Agosto de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Reunión  
Enrique Rodríguez

Providencia Enada definitivamente admitido este registro  
por haber hecho el interesado el depósito correspondien-  
te. En su virtud publíquese en el Boletín Oficial  
de la provincia, remítase un edicto al Jefe de de  
mano, colóquese otro en la Cabecera de anuncios de es-  
te Gobierno civil, para que ambos estén expuestos  
al público por espacio de treinta días que previe-  
ne el artículo 24 del vigente Reglamento.

Cumplona reintegro de Agosto de mil nove-  
cientos nueve.

El Gobernador



Al Alcalde  
de  
Arano.

N.º 1012 Pamplona 30 Agosto 1909.

Permito á V. el adjunto  
edicto de la mina de hierro  
rita en jurisdicción de ese Ayun-  
tamiento consignada al mar-  
gen para que lo exponga al  
público por espacio de treinta  
días y una vez transcurrido  
dicho plazo me lo devuelva di-  
ligenciado al dorso.

Dios C.º

Jesús

"William 26" (n.º 2089)

2402089

B.

Don Ricardo Cartana y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Ramon Valcarlos y Eguiguren vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y minutos del día veintinueve de Agosto de mil novecientos nueve una solicitud de registro de sesenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "William 26" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Masana-Eguilaya que linda al

término jurisdiccional de Ormaiztegui distrito municipal de Idarra; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. del caserío Pasacabanda. De P. a 1<sup>a</sup> al E. 200 metros, de 1<sup>a</sup> a 2<sup>a</sup> al N. 800 metros, de 2<sup>a</sup> a 3<sup>a</sup> al E. 400 metros, de 3<sup>a</sup> a 4<sup>a</sup> al N. 900 metros, de 4<sup>a</sup> a 5<sup>a</sup> al E. 500 metros, de 5<sup>a</sup> a 6<sup>a</sup> al N. 1000 metros, de 6<sup>a</sup> a 7<sup>a</sup> al E. 800 metros, de 7<sup>a</sup> a 8<sup>a</sup> al N. 200 metros, de 8<sup>a</sup> a 9<sup>a</sup> al E. 800 metros, de 9<sup>a</sup> a 10<sup>a</sup> al N. 400 metros, de 10<sup>a</sup> a 11<sup>a</sup> al E. 400 metros, de 11<sup>a</sup> a P. al N. 1000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Agosto de mil novecientos nueve



R. Cartana

(Nº 2089)

E.

Don Ricardo Partrana y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Ramon Valcarlos y Eguiguren vecino de ..... se presentó en este Gobierno de provincia á las ..... once ..... horas y ..... minutos del día ..... de Agosto de mil novecientos once una solicitud de registro de ochenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "William 26" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Gursares-egui-baya que linda al .....

término jurisdiccional de Orano distrito municipal de Id ..... terreno perteneciente ..... : haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. del caserio Paracobarda; de P. al E. 400 metros; de E. al N. 300 metros; de N. al S. 400 metros; de S. al E. 400 metros; de E. al S. 400 metros; de S. al E. 400 metros; de E. al N. 200 metros; de N. al S. 400 metros; de S. al E. 400 metros; de E. al N. 400 metros; de N. al S. 400 metros; de S. al E. 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ochenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Agosto de mil novecientos once

R. Partrana

9. 13

Ingencia / El presente edicto, ha estado su-  
puesto al publico en la Tablilla de  
Anuncios, de este Gobierno civil, por  
espacio de treinta dias, sin haberse  
presentado ninguna reclamacion.

Por lo tanto en virtud de Octubre  
de mil novecientos nueve.



El Secretario

A. Barrio

Decreto / Transcurrido el periodo de pu-  
blicidad, remítase este expediente  
a la Jefatura de Minas para su  
denegacion.

Por lo tanto en virtud de Octubre  
de mil novecientos nueve.



El Gobernador

J. Otey

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 6 de Octubre de 1909

El Ingeniero Jefe,

(Nº 2089)

A.

Don Ricardo Larrañaga y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Ramon Velez y Eguiguren vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y minutos del día veintinueve de Agosto de mil novecientos nueve una solicitud de registro de ochenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "William 26" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Puzos-equi-baya que linda al

término jurisdiccional de Arano distrito municipal de Peden terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo P. S. del caserío Plazacaborda: De P. al C. 400 metros; de C. al 2º al N. 500 metros; de 2º al 3º al E. 400 metros; de 3º al 4º al N. 900 metros; de 4º al 5º al O. 900 metros; de 5º al 6º al E. 1000 metros; de 6º al 7º al O. 900 metros; de 7º al 8º al N. 200 metros; de 8º al 9º al O. 900 metros; de 9º al 10º al N. 400 metros; de 10º al 11º al E. 400 metros; de 11º al P. al 4.100 metros quedandose cerrado el perímetro de las ochenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Agosto de mil novecientos nueve



R. Paez

Urgen

10 13

Aug 3. Chaus 1<sup>re</sup> Septembre d. 19.9.

La perra ya es un parvito de coloris pare venen  
ta que por el como se age uede se recibir en pie  
sent i visto solo mima. Conto 7 cert. pio.

Deuts. 4. m. 12

*Pirivincio ul.*  
*calor. In blanda*

Orans 1<sup>er</sup> Septembre an 14.9.

Complau cuanto en el negocio ex-  
to se dispone y expongan al publico por espacio de tres  
se dias, ocutiendole las reclamaciones que durante los  
mismos se presenten, y con su transcurrido, demostre  
la diligencia y con los efectos que se presenten al  
Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Lo mande a firmare al Dr. Alessandro delle velle e a  
sano a qui certificato.

41. *Alnus*  
*Antonii Maire*

Ut Sententia  
Perito Humile

Deligacion } Al las once y treinta minutos del  
dia de la fecha se expuso ante el Sr. Jefe de la  
en la tabla o armaria de la casa Comunal.

Compte & Certificat. Années 1<sup>re</sup> & 2<sup>de</sup> Septembre 1890

By *Smith*

Certifico yo el infrascrito Secretario que este escrito  
ha estado expuesto al publico desde el 1.º de Septiembre ha-  
ta el 2.º de Octubre como se ve en la 11.ª columna  
que se halla presentada respecto de el mismo tran-  
to en reclamacion.

Chano 8 de Octubre de 1909

41 Secretaries.  
Peru. Grante

*Diligence*

Diligencia } Por el com. de esta misma fecha se remiten  
estas diligencias al Ilustre J. C. de Pinar del Rio para que  
haya conocimiento 19/19  
Pinar del Rio

D. Greene

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS  
—  
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 2089 de la  
mina de Lucas  
titulada "William 26,  
del término de Arano  
con el oficio, acta y planos referen-  
tes á la demarcación de dicha mina  
que ha practicado el Ingeniero  
D. Fidel Ladregue

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opinando como el  
citado Ingeniero, no encuentro  
motivo alguno para que se impon-  
gan á esta concesión otras condicio-  
nes que las generales de la ley y  
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años  
San Sebastián 19 de Abril  
de 1900

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

11

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente n.º 2082  
de la mina de *hierro* titulada  
*William 26*, fu.  
del término de *Aras*  
acompañado del acta y dos planos  
con sus explicaciones referentes á  
la demarcación de *84 partes*  
*menudas* de que  
consta dicha *mina* cuya  
operación la practiqué el 22 de  
*Marzo de 1910*

Al mismo tiempo debo manifestar  
á V. S. que no encuentro motivo al-  
guno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesión ninguna  
condición particular, bastando que  
el concesionario cumpla desde luego  
con las prescripciones de la ley y  
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
San Sebastián 19 de *Abril*  
de 19 *10*.

*El Ingeniero*  
*Fidel Jadrque*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro  
titulada "William veintiseis", cuyo expediente tiene el  
número dos mil ochenta y nueve

A veintidos de Mayo de mil novecientos  
diez yo el Ingeniero  
D. Fidel Sadraque acompañado  
del auxiliar facultativo D. Leocadio Espina

me constituí en el paraje denominado Lugaro-egui-baya  
del término municipal de Aran con objeto de practicar la  
demarcación de ochenta y cuatro pertenencias solicitadas  
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Ricardo Alcaraz vecino de San Sebastián y  
D. Julian Huici de Aran  
y el registrador asistente

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,  
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó  
la mina en la forma siguiente; después de comprobados los  
datos de la solicitud

Se tomó como punto de partida el ángulo Sur este  
del caserío Plazaco-borda el cual se relaciona  
con un punto auxiliar por una distancia de  
treinta y un metros treinta y seis centímetros en  
dirección Sur verdadero treinta y dos grados quince  
minutos Este (brújula cincuenta y nueve gra  
dos quince minutos) y este si se relaciona  
con el ángulo Sur este de Maerico-borda por  
una distancia de ciento doce metros en dirección  
Este verdadero cuarenta y tres grados treinta mi  
nutos Norte (brújula cincuenta y ocho grados).

A novecientos metros de dicho punto de partida al Norte verdadero once grados treinta minutos Norte (brújula noventa grados) se fijó la primera estaca en Pertencidos de Amutzandi-borda; a quinientos metros de esta al Norte verdadero once grados treinta minutos Norte (trescientos sesenta grados) la segunda en Tichamiet; a cuatrocientos metros de esta al Norte verdadero once grados treinta minutos Norte (noventa grados) la tercera en Tristiluz; a novecientos metros de esta al Sur verdadero once grados treinta minutos Este (ciento ochenta grados) la cuarta; a quinientos metros de esta al Norte verdadero once grados treinta minutos Sur (doscientos sesenta grados) la quinta; a cien metros de esta al Sur verdadero once grados treinta minutos Este (ciento ochenta grados) la sexta en Tzquirico-egua, así como las dos anteriores; a quinientos metros de esta al Norte verdadero once grados treinta minutos Sur (doscientos sesenta grados) la séptima en Tumis-titi; a doscientos metros de esta al Norte verdadero once grados treinta minutos Oeste (trescientos sesenta grados) la octava en Tumis-titi; a quinientos metros de esta al Norte verdadero once grados treinta minutos Sur (doscientos sesenta grados) la novena en Marceneco-borda; a cuatrocientos metros de esta al Norte verdadero once grados treinta minutos Oeste (trescientos sesenta grados) la décima en Pertencidos de Plazaco-borda; a cuatrocientos metros de esta al Norte verdadero once grados treinta minutos Norte (noventa grados) la once en Pertencidos de Plazaco-borda; y con cien metros desde esta al Sur verdadero once grados treinta minutos Este (ciento ochenta grados) se llegó al punto de partida quedando así demarcada esta ruina conforme a su designación con ochenta y cuatro hectáreas cuya superficie horizontal es de ochocientos cuarenta mil metros cua-

draden

da esta mina por todos rumbos con terreno fran-  
co.

Es por el Sur la mina "Pavón", (número  
ciento noventa y cinco).

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-  
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-  
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San  
Sebastián es de once grados y treinta  
minutos al Oeste en primer de Enero del corriente  
año

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-  
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como  
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,  
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes  
que saben hacerlo.

Fidel Izarraque

Luciano Espinosa

Ricardo Marañ

Conforme con la clasificación del mineral  
San Sebastián 19 de Abril de 1900

El Ingeniero Jefe,

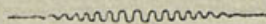
Juan Izarra  


**PLANO** de demarcación de la mina

"William 26," en término de

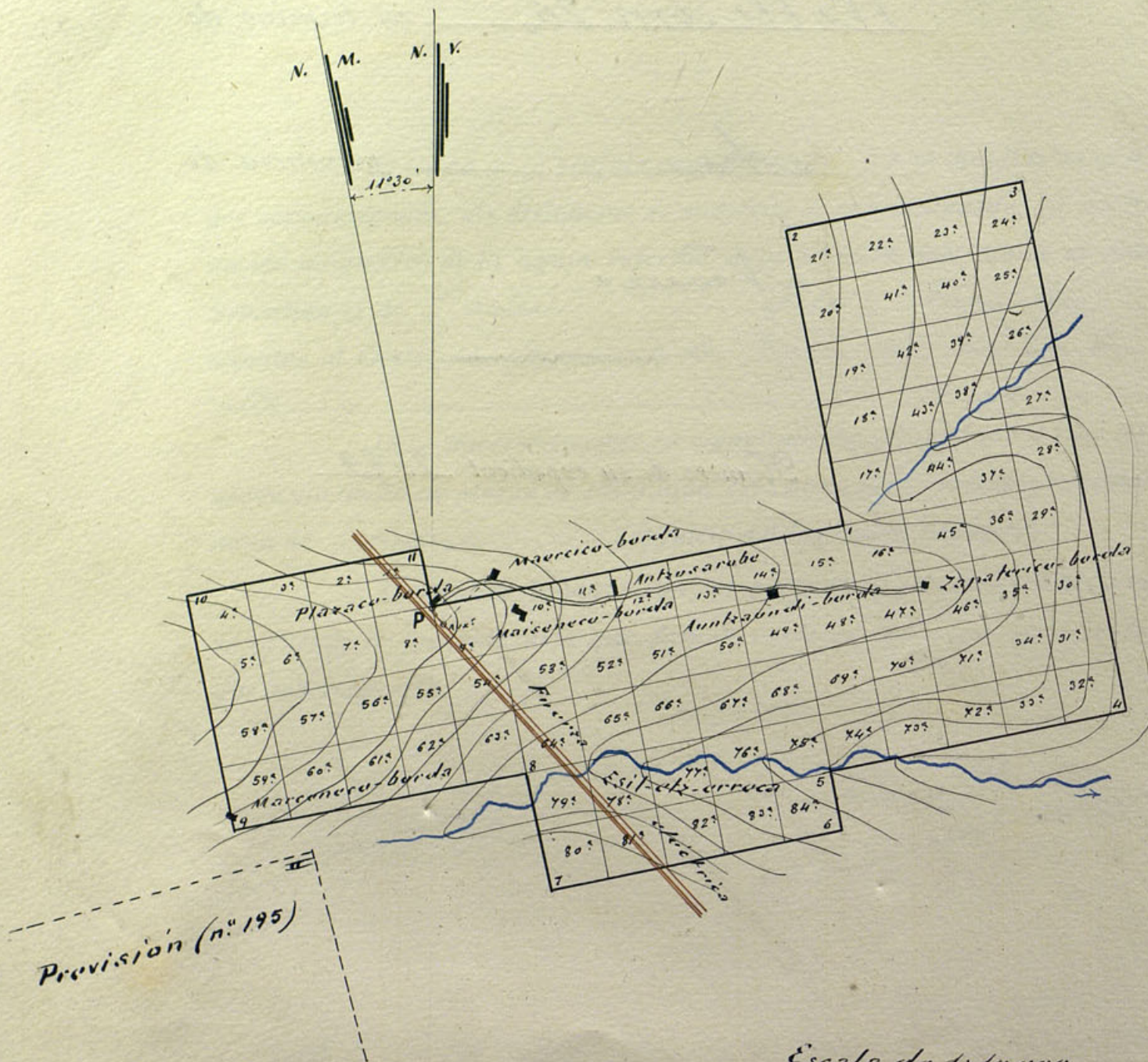
Arauc provincia de

Navarra



Número de su expediente 2089

**PLANO** de demarcación de la mina de hierro titulada "William 26"  
(número 2089) sita en el parage nombrado Lugarco-egui-baya término de Arañe



Escala de 1:10.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

*Fidel Jadrague*

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el antiguo L.º del caserío  
Plazacu-borda

I 2 ..... 11 ..... estacas

1.ª 2.ª ..... 84 ..... pertenencias.

San Sebastián 19 de Abril de 1910

El Auxiliar Facultativo,

*Luciano Espinosa*



**EXPLICACIÓN** del plano de *sección y arrio* pertenencias para la mina de *hierro*  
 nombrada *William 26*, cuyo expediente tiene el núm. *2089* sita en *Inzaco-egui-baya*  
 término municipal de *Araus* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *4 de Octubre de*  
*1909* por el ingeniero que suscribe el *22 de Marzo de 1910*

**VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS**

TIP. YUDDA DE RUFO NERECÁN-MOD. N.º 98

|                                               | Brújula<br>—<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|-----------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Desde P. punto de partida a los auxiliares P. | <i>159° 18'</i>        | <i>32° 15'</i>         | <i>8126</i>                          |
| " P. al ang. 40. de Maerico-borde             | <i>18° 0'</i>          | <i>42° 0'</i>          | <i>11200</i>                         |

**LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN**

| DESDE | Brújula<br>—<br>Grados   | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES                | MINAS Ó TERREROS COLINDANTES<br>CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES<br>RESPECTIVOS |
|-------|--------------------------|------------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| P-1   | <i>90° 11' 30" N.</i>    |                        | <i>700</i>         |                     | <i>Pertenecido de Amfandi-borde</i> |                                                                                            |
| 1-2   | <i>260 N. 11' 30" O.</i> |                        | <i>500</i>         |                     | <i>Arpuzieta</i>                    |                                                                                            |
| 2-3   | <i>90° 11' 30" N.</i>    |                        | <i>400</i>         |                     | <i>Arizbiluce</i>                   |                                                                                            |
| 3-4   | <i>180 S. 11' 30" O.</i> |                        | <i>900</i>         |                     | <i>Arguizco-egui</i>                |                                                                                            |
| 4-5   | <i>270 S. 11' 30" O.</i> |                        | <i>500</i>         |                     | <i>Id</i>                           |                                                                                            |
| 5-6   | <i>180 S. 11' 30" O.</i> |                        | <i>100</i>         |                     | <i>Id</i>                           |                                                                                            |
| 6-7   | <i>270 S. 11' 30" O.</i> |                        | <i>500</i>         |                     | <i>Dimistiete</i>                   |                                                                                            |
| 7-8   | <i>260 N. 11' 30" O.</i> |                        | <i>200</i>         |                     | <i>Id</i>                           |                                                                                            |
| 8-9   | <i>270 S. 11' 30" O.</i> |                        | <i>500</i>         |                     | <i>Marconcico-borde</i>             |                                                                                            |
| 9-10  | <i>260 N. 11' 30" O.</i> |                        | <i>400</i>         |                     | <i>Pertenecido de Plazas-borde</i>  |                                                                                            |
| 10-11 | <i>90° 11' 30" N.</i>    |                        | <i>400</i>         |                     | <i>Id</i>                           |                                                                                            |
| 11-P  | <i>180 S. 11' 30" O.</i> |                        | <i>100</i>         |                     | <i>"</i>                            |                                                                                            |

*San Sebastian 19 de Abril de 1910*

*J. Jadaque*

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$ , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de  $11^{\circ}20'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1<sup>o</sup> de Enero de 1910

El punto de partida es el ángulo Surco del caserío Plazuelo-borda.

Linda esta mina por todos rumbos con terreno franco.

Es próxima por el Sur la mina Perisón (n.º 199).

Jadraque

D. Ricardo de la Rosa: Gobernador Civil  
de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don William Egan  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada  
William 26 cuyo expediente tiene el núm. 2089 en término de Arano  
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida  
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de  
~~ochenta y cuatro~~ pertenencias que componen ~~ochocientos cuarenta mil~~ metros de exten-  
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Don Fidel  
Fadragne fechado en San Sebastian á diez y nueve de Abril  
de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requeriendo no las achicase en el tiempo que se le señale
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.<sup>a</sup> La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.<sup>a</sup> La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don William Egan la propiedad de la mina de Sierra titulada William 26 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a veintinueve de junio de mil novecientos  
diez



*Ruando de la Rosa*

# Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 31 del libro correspondiente.

El Secretario, acci<sup>da</sup>



Juan J. L. Donige

*Diligencia*

Con esta feha se hace entrega al  
apoderado del comunero el título, plano y pa-  
pel de pagos al Estado correspondiente a la villa  
de Lucio denominada Villan 26 (nº 2089)

Suma de mil nove-  
cientos ovi -

El Oficial de la Sección  
Juanque Rodríguez

Recibi  
Manuel Martínez



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.O. 396.236\*

Reintegro para el expediente de la mina de hierro  
de ochenta y cuatro pertenencias titulada "William  
26" (n.º 2089), sita en término municipal de Arano  
de la propiedad de Don William Egan vecino de  
Frankfurt (Alemania).

Pamplona catorce de Mayo de mil no-  
vecientos diez



El Gobernador

R. de la Roca

PROVINCIAS





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.396.237\*



*Corresponde al efecto de la mina  
de hierro William 26 n.º 2089 sita en término  
de Arano*



*Camplona 16 Mayo 91*  
*[Signature]*

PROVINCIAS



34 CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.146.232\*



Corresponde al ofite de la mina  
de hierro William 20 (no 2089) de S. William  
gan recibo de franquicia Alemania  
Pamplona 16 Mayo 1910



PROVINCIAS





8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.819,738\*



*Corresponde al cte y título de la  
mina de hierro William 26 nº 2087 cita  
en Arano de L. William Igan*



*Sanplona 15 junio 1910*  
*[Signature]*

PROVINCIAS



*mis nores*



23

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.819.737\*



*Corresponde al expte y título de la  
mina de hierro William 26 (no 2089) de  
S. William Igan  
Campesina 14 Surrio 1910  
Guadalupe*



PROVINCIA



Providencia

Se aprueba la demarcación revisada por el Ingeniero don Fidel Jaraque de la mina de hierro denominada William 26 (Nº 2089) = Notifíquese al interesado para que en el término de diez días presente en papel de pago al Estado, la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas más un sello móvil de diez centimos en reintegro de las ochenta y cuatro pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona veintinueve de abril de mil novecientos diez.

El Gobernador



Paula Rosa

Diligencia

Con esta fecha se le notifica al apoderado del interesado la anterior (diligencia) Providencia y se declara con igual fecha la carta de pago que se remite a la Delegación de Hacienda para el abono de la misma al Habilitado de la Septura de minas.

Pamplona treinta de abril de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección.

Enrique Rodríguez

Di-

Ligencia

Con esta febra presenta el  
apoderado del peticionario el papel  
de pagos que se expresa en la ante-  
rior Providencia.

Pamplona nueve de Mayo de mil  
novecientos diez.

El Oficial de la Sección  
Banco Rodriguez

Secretos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo  
55 del vigente Reglamento de minas para  
el regimen de la mineria, se otorga la  
concesion de ochenta y cuatro pertenencias  
de mineral de fierro para la mina de-  
nombrada William 26 (N.º 2089) sita en Ter-  
mino de arauco de don William Izar, veci-  
no de Joantzer (Alemania). Publíquese en  
el Boletín Oficial de la Provincia y trans-  
curridos treinta dias sin apelacion expida-  
se el título de propiedad, dandose cuenta  
al Señor Delegado Especial de Hacienda de  
esta Provincia.

Pamplona veintinueve de Mayo de mil  
novecientos diez.

El Gobernador

L. de la Rosa



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina "William 26"  
(N<sup>o</sup> 2089), cuyo interesado es D. William Ezau y conforme á  
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de  
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martinez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-  
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

| Pesetas | Cts. |
|---------|------|
| 406     | 00   |
| 20      | 30   |

Líquidas

385,70

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

| Pesetas | Cts. |
|---------|------|
| 40      | 60   |
| 223     | 30   |
| 121     | 80   |
| 385     | 70   |

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas

trescientas ochenta y cinco pesetas

con setenta céntimos

San Sebastián 20 de

Abril

de 1910

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Jedil Jadragne



Conforme  
El Gobernador  
Doña Rosa

25

Al Delegado Joff. de Alta de esta Prov.<sup>ia</sup>  
Samplona

Nº 1453

Samplona 20 Abril 1910

Pongo á V.S. se sirva  
dar las órdenes oportunas para que le  
se devuelva á D. Manuel Martí-  
nez Habilitado de la Jefatura de  
Mina la cantidad de trescien-  
tas ochenta y cinco pesetas setenta  
centimos á que asciende el depósi-  
to que constituyó D. Ramón  
Valcarlos en la Caja de esa Depen-  
dencia en veintidós de Agosto  
del pasado año a disposición de  
mi autoridad para gastos de  
demarcación de la mina de hierro  
denominada Willian 26 (Nº 2089) y  
cuyo reglamento señalado con los  
Nºs 25 de entrada y 94 de registro es  
adjunto ~~por~~ a cursándose recibo de  
la presente para en unión al expdte. de  
en razón.

Dios oca  
Jofre

26

A. S. A. Manuel Martinez Habilitado  
de la Jefatura de Minas. Pamplona

Nº 754

Pamplona 20 Abril 1900

Con esta fecho y en co-  
municación Nº 753 de 1900  
delegado especial de Hacienda  
de esta provincia lo que sigue.

"Bueno a S. S."

— es adjunto

Lo que participo a V. para  
su conocimiento y efectos acor-  
sando me recibo de la presente  
para su unión al expediente  
de su honor.

Dios Pa

Jedre

Al Sr. D. Manuel Martínez Apdo de D. William  
Igarrecino de Frankfurt. Samplona

50755 Samplona 20 Abril 1910

Con arreglo a lo dispuesto en el artº 1º del vigente Rglto. de minas y como representante de D. William Igarrecino de Frankfurt oírse V. hacer entrega en la acción de fomento de este Gobierno en el término de diez días y en papel de pagos al Estado la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas más un sello moril de diez centimos en reintegro de la ochenta y cuatro pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad para la mina de hierro titulada William 2º (nº 2089) sita en término de Arano pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el expediente de referencia

Dios D.  
Fertigas

Delegación  
~~ADMINISTRACION~~ ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 526

Mayo 10/90  
a su expediente.  
S. S.

Conte

Rgdo al P. 37 P. 2. 612

Con la comunicación de V. S. fecha 3<sup>a</sup> de Abril último se ha recibido en esta ~~Administración~~ <sup>Delegación</sup> especial de Hacienda el talón resguardo núm. 25 de entrada y 24 de registro del depósito de 385<sup>70</sup> pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 28 de Agosto 1909 por D. Ramón Valcarlos para gastos de demarcación

de la mina de hierro de 84 pertenencias titulada "William 26" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Mayo

de 1900

L. Villanar

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

29

A. G. D. Young Martinier Apoderado  
de D. William Ivan vecino de Frankfurt  
(Alemania)

Duplona.

5<sup>to</sup> 212<sup>o</sup>

Pamplona 9 Agosto 910  
Hallándose en la oficina  
de la Sección de Fomento de este  
Gobierno los títulos correspondientes  
a las minas de hierro denominadas  
William 26 (n<sup>o</sup> 2039), William 27  
(n<sup>o</sup> 2090) sitas en términos de Ara-  
no y trasun respectivamente  
de la propiedad de su poderdante  
D. William Ivan vecino de Fran-  
cort (Alemania) se lo participa  
a V. para que en el plazo de trece  
días se presente en dicha Sección  
a recoger los expresados títulos, pre-  
sando las diligencias de entrega de  
conformidad con lo dispuesto en el  
art. 59 del Reglamento para el  
régimen de la minería de 16 de  
Junio del 905. Dios D.

Perche